

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
- Sala Penal Transitoria - Reos Libres - Independencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chimbote

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA
- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Tacna

Artículo Segundo.- Prorrogar, a partir del 1 y hasta el 31 de diciembre de 2014 el funcionamiento del 2º Juzgado Paz Letrado del Distrito de Chulucanas, Corte Superior de Justicia de Piura.

Artículo Tercero.- Convertir y/o reubicar, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

a) Convertir y reubicar el Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Distrito y Provincia de Arequipa, Corte Superior de Justicia del mismo nombre, como Juzgado Civil Transitorio del Distrito y Provincia de Camaná, de la misma Corte Superior de Justicia, con la misma competencia territorial del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Camaná.

b) Convertir el 5º Juzgado Penal Transitorio - Reos Cárcel del Callao, en Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito, subespecializado en familia-civil, Corte Superior de Justicia del Callao, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial.

c) Convertir el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Pisco en Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia, Corte Superior de Justicia de Ica, manteniendo la función adicional en materia de liquidación de expedientes correspondientes a la Ley Nº 26636, siendo su competencia territorial la misma que la del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Pisco.

d) Reubicar el Juzgado Civil Transitorio - La Merced, Provincia de Chanchamayo, como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Jauja, Corte Superior de Justicia de Junín, con la misma competencia territorial del Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Jauja.

e) Convertir y reubicar el 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Chiclayo, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Huánuco, Corte Superior de Justicia de Huánuco, con la misma competencia territorial de los Juzgados Civiles Permanentes de la Provincia de Huánuco.

f) Reubicar el Juzgado de Trabajo Transitorio de San Juan de Lurigancho, como 2º Juzgado de Trabajo Transitorio Supradistrital de Ate, Corte Superior de Justicia de Lima Este, con competencia territorial en los Distritos de Lurigancho, Chaclacayo, Ate, La Molina, Cieneguilla y Santa Anita.

g) Convertir el 1º Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tacna, en 2º Juzgado de Familia Transitorio de la misma provincia, Corte Superior de Justicia de Tacna, con la misma competencia territorial que tienen los Juzgados de Familia de la Provincia de Tacna.

h) Convertir el Juzgado Mixto Transitorio de Ventanilla en Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito, Corte Superior de Justicia de Ventanilla, con la misma competencia territorial que tiene el Juzgado de Familia Permanente del Distrito de Ventanilla.

Artículo Cuarto.- Reubicar, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, el 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Chulucanas como 2º Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Paita, Corte Superior de Justicia de Piura, con competencia territorial en toda la Provincia de Paita.

Artículo Quinto.- Modificar, a partir del 1 de enero de 2015, la denominación de los siguientes órganos jurisdiccionales:

a) El 1º y 2º Juzgados Mixtos Permanentes y el 1º Juzgado Mixto Transitorio de Huaraz, por 1º y 2º Juzgados Civiles Permanentes y Juzgado Civil Transitorio de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, con la misma competencia de los procesos que actualmente tramitan.

b) El Juzgado Mixto de Ventanilla por 2º Juzgado Civil de Ventanilla, Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

c) La Sala Mixta de Huánuco por Sala Civil de Huánuco,

Corte Superior de Justicia del mismo nombre, con la misma competencia de los procesos que actualmente tramitan, manteniendo su función adicional en el trámite de los procesos laborales que se inicien con la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Sexto.- Transferir a la Corte Superior de Justicia de Lima Este la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual incluye el personal, los bienes muebles, equipos informáticos, acervo documental y demás bienes necesarios para su funcionamiento.

Artículo Séptimo.- Disponer que el 1º Juzgado de Trabajo Transitorio de Huaraz remita al 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, los expedientes tramitados con la Ley Nº 26636, que al 31 de diciembre de 2014 no tengan vista de causa señalada o no estén expedidos para sentenciar, para equiparar la carga procesal.

Artículo Octavo.- Ampliar la competencia territorial del 1º al 7º Juzgados de Paz Letrados del Distrito de Piura hasta el Distrito 26 de Octubre, Provincia de Piura, Corte Superior de Justicia de Piura.

Artículo Noveno.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Callao, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Piura, Santa, Tacna y Ventanilla; así como la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

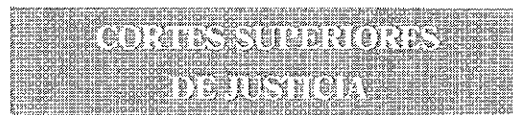
Artículo Décimo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Callao, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Piura, Santa, Tacna y Ventanilla, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Presidentes de los Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

1178797-5



Establecen conformación de la Tercera Sala Laboral de Lima y de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel y designan jueces supernumeraria y provisional

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 411-2014-P-CSJLI/PJ

Lima, 15 de diciembre de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la razón que antecede se pone a conocimiento de esta Presidencia la licencia por motivos justificados solicitada por la doctora Velia Odalis Begazo Villegas, Juez Superior Titular integrante de la Tercera Sala Laboral de Lima a partir del día 15 de diciembre del presente año.

Que, mediante la razón que antecede se pone a conocimiento de esta Presidencia la licencia por motivos de salud concedida a la doctora Victoria Teresa Montoya Peraldo, Juez Superior Titular integrante de la Tercera

Sala Penal Para Procesos con Reos en Cárcel de Lima a partir del día 15 de diciembre del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales y designar conforme corresponda a los Jueces Superiores Provisionales y Jueces Supernumerarios que reemplazarán a los Magistrados que solicitan licencia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al doctor MÁXIMO SAUL BARBOZA LUDENA, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Laboral de Lima, a partir del día 15 de diciembre del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Begazo Villegas, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Laboral de Lima:	
Dra. Eliana Elder Araujo Sánchez	Presidente
Dra. Dora María Runzer Carrión	(P)
Dr. Máximo Saúl Barboza Ludeña	(P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora ADI ROSARIO CARRASCO ROJAS, como Juez Supernumeraria del 4° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 15 de diciembre del presente año, y mientras dure la promoción del doctor Barboza Ludeña.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora PILAR LUISA CARBONEL VILCHEZ, Juez Titular del 46° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Penal Para Procesos con Reos en Cárcel esta Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del día 15 de diciembre del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Montoya Peraldo, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

TERCERA SALA PENAL PARA PROCESOS CON REOS EN CÁRCEL	
Dr. Pedro Fernando Padilla Rojas	Presidente
Dr. Juan Carlos Aranda Giraldo	(T)
Dra. Rita Adriana Meza Walde	(P)
Dra. Mariela Yolanda Rodríguez Vega	(P)
Dr. Demetrio Honorato Ramírez Descalzi	(P)
Dra. Pilar Luisa Carbonel Vilchez	(P)

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al doctor JESUS GERMÁN PACHECO DIEZ, como Juez Provisional del 46° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, a partir del día 15 de diciembre del presente año y mientras dure la promoción de la doctora Carbonel Vilchez.

Artículo Quinto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, de la Unidad Ejecutora de esta Corte Superior, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

1179017-1

Proclaman Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y Jefe de ODECMA para el período 2015-2016

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 1377-2014-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, once de diciembre de dos mil catorce.

I. ANTECEDENTES:

Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ expedida por El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Resolución Administrativa N° 1298-2012-P-CSJLIMASUR/PJ, y el Acuerdo de Sala Plena N° 007-2014 realizada el 4 de diciembre de 2014.

II. FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, de fecha 06 de octubre de 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2010, se ha dispuesto el funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur a partir del 13 de octubre de ese mismo año.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 1298-2012-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 6 de diciembre, se oficializó el Acuerdo de Sala Plena N° 007-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012, que proclamó al Presidente y Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el período 2013-2014.

3. En cumplimiento del mandato legal, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur convocó a los señores Jueces Titulares de esta Corte a Sesión de Sala Plena para la elección del señor Presidente y Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, de esta Corte Superior de Justicia; la misma que se llevó a cabo el cuatro de diciembre del presente año.

4. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 74° de dicho cuerpo normativo, los señores magistrados integrantes de la Sala Plena emitieron su voto secreto para la elección del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Como resultado del conteo de los votos emitidos, se eligió al Juez Superior, doctor Pedro Cartolin Pastor como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el período 2015-2016.

5. Asimismo, en concordancia con el artículo 94° inciso 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los señores magistrados integrantes de la Sala Plena eligieron al Juez Superior, doctor Henry Antonino Huerta Sáenz, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el período 2015-2016.

6. En tal sentido, corresponde oficializar dicha elección proclamando al Presidente de la Corte Superior de Lima Sur para el período 2015-2016; así como el Jefe de la ODECMA para el mismo período.

7. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de Justicia en beneficio del usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 9) del artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el numeral 6.4, literal d) Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-CE-PJ, Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal;

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve: